



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00206 DE 2013

(Mayo 21 de 2013)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 003 de 2013 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011 de la Gobernación de Antioquia, modificado posteriormente por los Decretos Ordenanzas Nos. 02120 y 02132 de 2011, se creó el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, que busca propiciar una estrategia de fortalecimiento de los procesos culturales del departamento de Antioquia, con la misión de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y como oportunidad para dinamizar la cultura regional y local.
2. Para un adecuado funcionamiento administrativo del Instituto y buscando el bienestar laboral, se requiere la adquisición de insumos y elementos de aseo, con el fin de garantizar condiciones mínimas de limpieza, higiene y salud; de la misma manera, el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es un bien que integra el Patrimonio Nacional y como tal es un referente turístico y de interés para la comunidad, con acceso libre al público en general, por lo que es igual de importante garantizar condiciones de aseo general que permitan el mantenimiento del Palacio, así como el acceso y la prestación del servicio a la comunidad de manera adecuada.
3. Los insumos y elementos de aseo se convierten en elementos esenciales para la protección de la salud humana, la cual es un derecho consagrado

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 003 de 2013 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

constitucionalmente, por lo tanto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia debe realizar acciones para garantizar la conservación de esta a través del mantenimiento de un adecuado espacio laboral, en condiciones mínimas de aseo y limpieza de las oficinas, muebles, equipos, zonas de circulación y demás espacios a través del manejo higiénico y aseado de las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, para evitar la generación de vectores causantes de riesgos y peligros para la salud.

4. El día 16 de mayo de 2013, el Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acta N° 026, recomendó declarar desierto el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial N° 001 de 2013 con objeto “Suministro de insumos y elementos de cafetería y aseo para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, además de recomendar iniciar nuevamente el proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012, dada las necesidades del Instituto.
5. Mediante Resolución N° 00196 del 16 de mayo del presente año el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia declara desierto el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial N° 001 de 2013 con objeto “Suministro de insumos y elementos de cafetería y aseo para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, presupuesto oficial de Dieciocho millones setecientos sesenta y tres mil quinientos un pesos (\$18.763.501) y un plazo de Seis (6) meses.
6. De acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 2° del artículo 2.2.9° del Decreto 734 de 2012, para la evaluación de las propuestas de las manifestaciones de interés en procesos de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, la entidad designará un comité asesor conformado de acuerdo a lo señalado en este Decreto.
7. Conforme a lo anterior el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia considera necesario iniciar nuevamente el proceso, atendiendo lo preceptuado en el parágrafo 2° del mencionado artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012, esto es realizando las modificaciones necesarias, de los elementos que dieron lugar a la declaratoria de desierto, sin modificar en ningún caso el objeto del proceso de selección, el cual será “Suministro de insumos y elementos de cafetería y aseo para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia” una duración de Cinco (5) meses y con un presupuesto oficial de Dieciocho millones setecientos sesenta y tres mil quinientos un pesos (\$18.763.501) IVA Incluido, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 129 del 16 de abril de 2013, Rubro: 20101010205060019 Materiales y suministros.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° 003 de 2013, con objeto “Suministro de insumos y elementos de cafetería y aseo para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, una duración de Cinco (5) meses y un presupuesto oficial de Dieciocho millones setecientos sesenta y tres mil quinientos un pesos (\$18.763.501) IVA Incluido, soportado en el Certificado de

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 003 de 2013 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

Disponibilidad Presupuestal N° 129 del 16 de abril de 2013, Rubro: 20101010205060019 Materiales y suministros; proceso que se recomienda iniciar de nuevo en Comité Asesor de Contratación, mediante Acta N° 026 del 16 de mayo de 2013, y que atenderá al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones	21/05/2013
Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 24/05/2013
Respuesta a solicitud de aclaraciones del Pliego de Condiciones y expedición de adendas	Hasta el 27/05/2013
Plazo para entregar propuestas	Hasta el 28/05/2013 a las 04:00 p.m. oficina 308 Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52-03
Cierre del plazo para presentar propuesta	28/05/2013 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	28/05/2013 hasta 29/05/2013
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	30/05/2013
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 05/06/2013
Plazo para subsanar lo requerido	Hasta el 06/06/2013 a las 2:30 p.m.
Audiencia apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa presencial o negociación único proponente habilitado.	06/06/2013 Hora: 3:00 p.m.
Comité de Contratación	07/06/2013
Publicación de Resolución de Adjudicación	11/06/2013

ARTÍCULO 2º. Conformar el Comité Asesor y Evaluador para la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° 003 de 2013, así:

Técnico: **ISABEL CRISTINA VÉLEZ ROMERO** – Profesional- Subdirección Administrativa y Financiera

Financiero: **JORGE ANDRÉS GÓMEZ CEBALLOS**- Apoyo Subdirección Administrativa y Financiera.

Jurídico: **SIRLEY MILENA RESTREPO RAMÍREZ** – Abogada Subdirección Administrativa y Financiera

ARTÍCULO 3º. Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín, así como en las páginas web, www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 003 de 2013 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO 4º. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

(Original Firmada)

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	Sirley Milena Restrepo Ramírez Abogada	Revisó	León David Quintero Restrepo Abogado	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	---	--------	---	--------	---